



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDR
OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL DE GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ-WEB,
POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO, COMITÉ DE CONCILIACIONES Y
ACCIONES DE REPETICIÓN**

**Período Auditado
1 de julio al 31 de diciembre de 2024**

Febrero 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.....	4
4. METODOLOGÍA	7
5. LIMITACIONES DE ALCANCE.....	7
6. INFORME EJECUTIVO	7
7. RESULTADOS.....	7
8. CONCLUSIONES.....	18

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025, esta oficina desarrolló el Seguimiento Semestral de Gestión Judicial SIPROJ-WEB, Política del Daño Antijurídico, Comité de Conciliaciones y Acciones de Repetición, para lo cual se solicitó el apoyo del líder del proceso evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación, realizar el seguimiento a la valoración del contingente Judicial en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ-WEB), acciones de repetición, política del daño antijurídico, así como el seguimiento a los módulos SIPROJ-WEB en lo correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

La población objetivo del presente informe está determinada por la litigiosidad actual del IDR, cuya revisión se realizará a través de las técnicas de muestreos, basado en el juicio profesional del auditor o por descubrimiento.

2.1 Objetivos Específicos

2.1.1 Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación conforme a los procedimientos normativos internos y externos vigentes.

2.1.2 Realizar el seguimiento a la valoración del contingente Judicial en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) durante el periodo evaluado.

2.1.3 Revisar que la Política del Daño Antijurídico se encuentre aprobada, adoptada y cuente con el seguimiento y actualizaciones respectivas.

2.1.4 Verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente para llevar a cabo el estudio de las acciones de repetición en sede del Comité de Conciliación.

2.1.5 Revisar que la información de los módulos del SIPROJ-WEB se encuentre actualizada.

3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Marco Legal:

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 12 ss.
- Ley 678 del 2001 “*reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición*”, artículos 2°, 8°.
- Decreto 1167 de 2016, “*Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*”. Artículos 3°.
- Decreto Distrital 430 de 2018 “*Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” artículo 39, 40 y 41.
- Decreto 073 de 2023 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*” Artículos 5°,6°;7° ss 8° ss, 11° 12°, 14°
- Resolución 076 de 2020 “*Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018*” artículo 1°.
- Resolución SDH-000303 de 2007 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C. (anexo)*”
- Resolución 104 del 23 de octubre de 2018, Secretaría Jurídica Distrital, modificada por las Resoluciones 114 de 2018; 076 de 2020 Secretaría Jurídica Distrital (artículo 1°) y Resolución 485 de 2023 artículo 29 ss; artículo 30 ss; artículo 31 ss; artículo 32.
- Resolución 181 de 2019 “*Por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto de Recreación y Deporte*” modificada por la Resolución 040 de 2023.
- Resolución 040 de 2023 “*por la cual se modifica la resolución N° 181 de 2019 “por la cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”.*”

Objeto Estratégico:

Fortalecer las capacidades institucionales para la eficiencia administrativa y misional a través de un equipo comprometido, el uso de la tecnología y la articulación e implementación de sistemas de información.

Riesgos y controles asociados:

Dentro de los riesgos y controles asociados en la gestión jurídica evaluada se pudo evidenciar desde el aplicativo ISOLUCION 6 riesgos de gestión:

R: Por representación judicial no realizada dentro de los términos establecidos procesalmente

C 1: Realizar el seguimiento a la actualización de la información del proceso judicial, para evitar el vencimiento de los términos legales.

C 2: Revisar el proceso judicial y hacerse parte en el mismo dentro de la etapa procesal correspondiente en la cual no se participó.

R: POR Trámite de reconocimiento deportivo sin cumplir con el término legal vigente.

C 1: Revisar y hacer seguimiento a la matriz de control de solicitudes de reconocimiento deportivo, verificando el término transcurrido por cada solicitud.

C 2: Revisar solicitudes próximas a vencer y priorizar la actuación referida al otorgamiento del reconocimiento deportivo.

R: POR Trámite de reconocimiento deportivo avalando el presunto cumplimiento de requisitos cuando no los cumple:

C 1: Revisar que los documentos radicados cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

C 2: Verificar cumplimiento de requisitos con base en la normativa vigente y conforme a los documentos que reposen en el expediente.

C 3: Verificar cumplimiento de requisitos con base en la normativa vigente y conforme a los documentos que reposen en el expediente.

C 4: Verificar cumplimiento de requisitos con base en la normativa vigente y conforme a los documentos que reposen en el expediente.

C 5: Revisar y definir las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

R: Por Trámite de aval de escuelas deportivas sin cumplir con el término legal vigente:

C 1: Revisar y hacer seguimiento a la matriz de control de solicitudes aval deportivo, verificando el término transcurrido por cada solicitud.

C 2: Revisar solicitudes próximas a vencer y priorizar la actuación referida al aval a escuelas deportivas.

R: Por recursos a favor no cobrados:



C 1: Realizar seguimiento a las etapas y términos de los procesos de cobro ingresados a la Oficina Jurídica.

C 2: Verificar que el caso se lleve al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

R: Por entrega extemporánea de las certificaciones de registro y actualización en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá

C 1: Revisar que los procesos se encuentren actualizados en el sistema SIPROJ WEB

C2: Revisar que se envíen las certificaciones de registro y actualización del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá dentro de la fecha establecida para su remisión.

Dentro de los riesgos y controles asociados en la gestión jurídica evaluada se pudo evidenciar desde el aplicativo ISOLUCION 2 riesgos de corrupción:

R: uso del poder para beneficio de la contraparte, propio o de un tercero, que desvía la gestión de lo público:

Control: Verificar que la defensa técnica sea adecuada, pertinente y eficaz acorde a la estrategia de defensa de la entidad, al marco normativo, acervo probatorio y a los lineamientos dados por el jefe de la oficina o por el comité de conciliación según sea el caso

R: Recibir dadivas por agilizar de manera indebida o actuar con falsa o falta de motivación por uso del poder, en los trámites relacionados con el Aval deportivo de las escuelas de formación deportiva y el Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, que desvía la gestión de lo público:

Control 1: Verificar cumplimiento de requisitos con base en la normativa vigente y conforme a los documentos que reposen en el expediente dejando evidencia en la matriz de control de solicitudes de reconocimiento deportivo y/o Matriz de control de aval de escuelas deportivas.

Control 2: Verificar el listado de solicitudes para determinar si el consecutivo de respuesta de los trámites se está realizando conforme a los turnos de radicación.

Indicadores:

- Informes solicitados a la Subdirección de Contratación y Ordenadores de Gasto sobre la aplicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

- Porcentaje de Certificaciones enviadas a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá dentro del término legal vigente.
- Porcentaje de procesos judiciales y extrajudiciales atendidos dentro de los términos legales vigentes.

Procedimientos, guías, formatos entre otros.

- Proceso de Gestión Jurídica v9 (caracterización)
- Manual de Política Contables v2 2019.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo, entre otras.

5. LIMITACIONES DE ALCANCE

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

6. INFORME EJECUTIVO

En atención al objetivo general y al alcance del presente informe, se concluye que el proceso de Gestión Jurídica cumple de manera general y se ajusta a los criterios normativos establecidos. Además, ejecuta de manera adecuada los controles implementados, en particular, en lo referente a: la actualización del sistema SIPROJ-WEB, la remisión de certificaciones conforme a los requerimientos normativos, y la calificación trimestral del contingente judicial, tal como se establece en el anexo de la Resolución SDH-000303 de 2007, *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

No obstante, es necesario continuar con la implementación de los controles efectivos y fortalecer aquellos aspectos que requieren mejora descritos en el cuerpo del presente informe.

7. RESULTADOS

Realizado el análisis de la información y en cumplimiento de los objetivos definidos en el presente seguimiento, se presentan los resultados obtenidos:



Objetivo específico 1: *Verificar el cumplimiento de las funciones del comité de conciliación conforme a los procedimientos normativos internos y externos vigentes.*

Funcionamiento Comité de Conciliación:

Teniendo en cuenta la Resolución 181 de 2019 “*Por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto de Recreación y Deporte*” modificada por la Resolución 040 de 2023, en cuanto a la estructura actual del Comité está conformado por un grupo de personas que aseguran la adecuada gestión y resolución de conflictos dentro del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. La estructura está diseñada para incluir diversas perspectivas y especialidades, asegurando además un funcionamiento efectivo del Comité de Conciliación, facilitando la resolución de conflictos de manera justa y equitativa.

La claridad en los roles y responsabilidades, junto con un proceso organizado para la toma de decisiones, permite al Comité cumplir con sus objetivos y mantener la integridad del proceso de conciliación dentro del Instituto, cada miembro aporta su experiencia y conocimiento específico para evaluar y resolver los casos presentados. Los miembros participan activamente en las discusiones y en la toma de decisiones.

Respecto de las sesiones y asistencias de los miembros del comité, se realizaron mínimo los dos comités de conciliación mensuales para el II semestre de 2024, con modalidad virtual asincrónica, dejando como evidencia la asistencia de todos sus miembros y su participación, en las respectivas actas. La asistencia se verificó en las diferentes actas que se proyectan y se registran al SIPROJ para consulta y cumplimiento de las políticas establecidas.

Durante el segundo semestre de 2024, según información enviada por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación, el Comité recibió y registró 12 casos para su evaluación, los cuales se reflejan en 15 actas de sesión (Ver Anexo No. 1)

Además, el Comité de Conciliación ha mantenido un compromiso constante con la mejora de sus procesos, garantizando que cada caso recibido sea evaluado de manera exhaustiva y conforme a los principios de transparencia y legalidad. La utilización del sistema SIPROJ-WEB como herramienta para el registro y seguimiento de los casos ha facilitado la trazabilidad de estos, permitiendo a los miembros del Comité acceder a información actualizada y verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas. Así mismo, se han identificado oportunidades de mejora en la gestión de los casos, lo cual se ha traducido en la implementación de prácticas más eficientes para la resolución de conflictos, asegurando que los plazos establecidos se cumplan y que la toma de decisiones sea lo más ágil y efectiva posible.

Fichas Técnicas:

Para la convocatoria al comité de Conciliación, el abogado correspondiente del proceso de la Oficina Jurídica presenta una Ficha Técnica, que contiene información relevante del proceso junto con las recomendaciones.

El Secretario Técnico del Comité de Conciliación informó a través de memorando que para este segundo semestre del año se proyectaron las siguientes fichas, las cuales pueden ser consultadas en las actas y en el SIPROJ-WEB:

Imagen No. 1 Relación fichas de Coconciliación

	Id Ficha	Nro. Ficha	Estado	Nro de proceso	Entidad	Ver Ficha	Reponsable de la Ficha	Fecha de Comité	Fecha de Registro
1.	183204	338	Terminado	E-2024-674185	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	OSCAR ANDRES MESA RODRIGUEZ	2024-11-28	2024-11-15
2.	180845	337	Terminado	E-2024-626925	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO		2024-10-21
3.	179425	336	Terminado	2021-00208	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-10-16	2024-10-01
4.	179304	335	Terminado	2024-00136	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-10-04	2024-09-30
5.	177144	334	Terminado	E-2024-449020	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	ERNESTO RAMIREZ AVELLANEDA		2024-09-12
6.	175284	333	Terminado	E-2024-382445	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2020-12-09	2024-08-22
7.	175025	332	Terminado	2023-00130	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-08-29	2024-08-20
8.	173225	331	Terminado	2023-00042	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-08-15	2024-07-30
9.	172964	330	Terminado	E-2024-395261	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GLORIA STELLA BAUTISTA CELY	2024-08-02	2024-07-25
10.	172504	329	Terminado	E-2024-286058	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	ALBA MARCELA RAMOS CALDERON	2024-07-23	2024-07-19
11.	172184	328	Terminado	E-2024-300370	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-07-23	2024-07-18
12.	172044	327	Terminado	E-2024-245849	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Ver Ficha	GERMÁN ORJUELA JARAMILLO	2024-07-03	2024-07-17

Fuente: SIPORJ Web

La información relacionada, ha sido cotejada con el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB y de la Rama Judicial, con el fin de verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación en cada una de las sesiones que se relacionan en el mismo.

Funciones del Secretario del Comité:

Teniendo en cuenta la Resolución 181 de 2019 “*Por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación del Instituto de Recreación y Deporte*” modificada por la Resolución 040 de 2023, en su artículo 6° “**FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO: # 3.**

Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.” Se evidenció que mediante memorando con rad N° 20251100000723 de fecha 3 de enero de 2025, suscrito por el Secretario Técnico, se allegó el Informe de Gestión del Comité de Conciliación, donde se observó la gestión realizada para el segundo semestre de 2024, cumpliendo así con la función asignada.

Objetivo específico 2: *Realizar el seguimiento a la valoración del contingente Judicial en el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) durante el periodo evaluado.*

De acuerdo con la información suministrada por la (OJ) se encontró que actualmente el IDRD ejerce la representación de un total de 206 procesos judiciales, información registrada a través del módulo contable en el SIPROJ-WEB a la fecha de corte de 31 de diciembre de 2024.

El Manual de Políticas Contables v2 de 2019, establece en sus numerales 12.11. Provisiones, activos y pasivos contingentes; 12.11.1. Base Normativa; 12.11.2. Generalidades, 12.11.3. Provisiones 12.11.3.1. Reconocimiento en donde se estableció:

“Para determinar la clasificación y medición de las obligaciones contingentes judiciales en contra que corresponden a los litigios y demandas, se definen tres rangos:

Obligación Probable: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%.

Obligación Posible: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%.

Obligación Remota: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igualo inferior al 10%”

Los litigios y demandas en contra de la entidad reportados y valorados en el aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C., se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, que tengan una probabilidad final de pérdida superior al 50%, o cuyo fallo más reciente sea desfavorable, con independencia de su probabilidad final.

Obligación Probable: Si la valoración final de pérdida es superior al 50%.

Es de precisar que, de los 206 procesos judiciales en contra de la entidad, ciento treinta y un (131), se encuentran con registro el sistema del Siproj Web en el módulo contable, que para la presente revisión se tomó la calificación del contingente judicial correspondiente al segundo semestre de 2024, observando un total de (12) procesos se encuentran con calificación de la obligación en Probable, provisionados en la cuenta 27010 LITIGIOS Y DEMANDAS, tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

Imagen No. 2 Reporte SIPROJ WEB Probable

ID PROCESO	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACION OBL
376516	Favorable	Desfavorable	43,81	PROBABLE
397770	Favorable	Desfavorable	34,45	PROBABLE
539264	Desfavorable	Sin Fallo	26,04	PROBABLE
558212	Desfavorable	Sin Fallo	39,86	PROBABLE
559679	Desfavorable	Sin Fallo	37,61	PROBABLE
572208	Desfavorable	Desfavorable	34,46	PROBABLE
602979	Desfavorable	Sin Fallo	43,68	PROBABLE
625054	Desfavorable	Desfavorable	43,20	PROBABLE
716561	Desfavorable	Sin Fallo	44,86	PROBABLE
717368	Desfavorable	Sin Fallo	43,20	PROBABLE
723644	Desfavorable	Sin Fallo	23,14	PROBABLE
802941	Desfavorable	Sin Fallo	0,00	PROBABLE

Fuente: Elaboración propia OCI con información de SIPROJ Web

Conforme a los registros y en la revisión efectuada la cual se cruzó el valor presente registrado en el SIPROJ-Web contra los Estados Financieros -EEFF-de los cuales solo cuatro (4) (376516, 397770, 572208 y 625054) procesos cumplen con las condiciones establecidas en las políticas contables, es decir si bien no tienen una valoración superior al 50% en la probabilidad final, cumplen con la segunda condición en cuanto a que tiene fallo desfavorable en la segunda instancia.

Sin embargo, se evidenció que:

- Un (1) proceso con ID 802941, no cuentan con probabilidad final, están con clasificación Probable, no tienen provisión contable dado que es acción de tutela.

Obligación Posible: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y menor o igual al 50%.

De los 131 procesos en contra de la entidad, se evidenció que (85) procesos judiciales se encuentran calificados y registrados en los Estados Financieros con probabilidad de pérdida entre 10,19% y 44,49%. Para la revisión de los procesos se tomó una muestra de un total de 19 procesos con el fin de verificar que los mismos se encontraban registrados en la cuenta 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Luego de realizar la revisión aleatoria de los 19 procesos judiciales seleccionados, se observó que el área ha cumplido adecuadamente con las normativas establecidas para la previsión y los pagos de sentencias judiciales en contra de la entidad. Los procesos están correctamente registrados en la cuenta 9120 "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", cumpliendo con los requerimientos establecidos para la adecuada clasificación y registro de los mismos. Además, se evidenció que la probabilidad de pérdida

de los litigios se encuentran dentro de los rangos estipulados, con un manejo adecuado de los riesgos relacionados con estos procesos. En consecuencia, se concluye que el área está realizando una gestión conforme a las disposiciones legales y contables correspondientes en cuanto a los litigios y sus posibles impactos financieros.

Imagen No. 3 Reporte SIPROJ WEB Posibles

ID PROCESO	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACION OBL.
266218	Sin Fallo	Sin Fallo	12,53	POSIBLE
541370	Favorable	Sin Fallo	31,64	POSIBLE
550712	Sin Fallo	Sin Fallo	19,71	POSIBLE
604465	Sin Fallo	Sin Fallo	18,44	POSIBLE
619095	Favorable	Sin Fallo	26,04	POSIBLE
663236	Sin Fallo	Sin Fallo	21,01	POSIBLE
664129	Sin Fallo	Sin Fallo	26,35	POSIBLE
677887	Sin Fallo	Sin Fallo	25,25	POSIBLE
678783	Sin Fallo	Sin Fallo	15,42	POSIBLE
679203	Favorable	Sin Fallo	27,72	POSIBLE
725316	Sin Fallo	Sin Fallo	21,44	POSIBLE
736658	Sin Fallo	Sin Fallo	23,53	POSIBLE
736770	Sin Fallo	Sin Fallo	28,43	POSIBLE
748419	Sin Fallo	Sin Fallo	23,82	POSIBLE
750080	Favorable	Sin Fallo	23,54	POSIBLE
751020	Sin Fallo	Sin Fallo	15,01	POSIBLE
769158	Sin Fallo	Sin Fallo	37,73	POSIBLE
799047	Sin Fallo	Sin Fallo	33,41	POSIBLE
810062	Sin Fallo	Sin Fallo	26,05	POSIBLE

Fuente: Fuente: Elaboración propia OCI. - Siproj- EEFF

Obligación remota: si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%.

De acuerdo con los registros del Siproj Web módulo contable se evidenció que, del total de 131 procesos en contra, 34 procesos judiciales calificados en el rango de probabilidad remota o sin obligación, es decir que su probabilidad final de estos se encuentra entre el 0,00 y 7,42%.

Imagen No. 4 Relación de Procesos sin provisión

ID PROCESO	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	PROBABILIDAD FINA	CLASIFICACION OBL
599921	Sin Fallo	Sin Fallo	8,29	REMOTA
668961	Sin Fallo	Sin Fallo	36,20	SIN OBLIGACION
717718	Favorable	Sin Fallo	6,97	REMOTA
765931	Sin Fallo	Sin Fallo	9,97	REMOTA
804075	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
804825	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
805422	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
807853	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
811377	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
813149	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
816634	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
817107	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
819106	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
821260	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
821503	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
821946	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
822068	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
822228	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
822763	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
822791	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
823378	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
823698	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
825324	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
825647	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
825983	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
826245	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
826434	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
826509	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
827061	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
827187	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
827754	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
828390	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
828692	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
828980	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION

Fuente: Fuente: Elaboración propia OCI- Siproj- EEFF

El Manual de Políticas Contables v2, establece que los procesos con obligación remota no serán objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes, y darán lugar a revelación en notas a los estados financieros.

Objetivo específico 3: Revisar que la Política del Daño Antijuridico se encuentre aprobada, adoptada y cuente con el seguimiento y actualizaciones respectivas.

De acuerdo con la información proporcionada por la Oficina Jurídica del IDRD, en relación con la Política del Daño Antijurídico, se ha recibido para el segundo semestre del año 2024 el memorando No. 20251100041353, fechado el 11 de febrero de 2025 donde se señaló:

Que para la vigencia 2024, se expidió la Resolución No. 2000 del 30-12-2024 “*Por la cual se adopta y adiciona una política a las políticas de prevención del daño antijurídico para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte*”, política que fue puesta en consideración y aprobada por el Comité de Conciliación en sesión No. 027 del 20-12-2024 y puede ser consultada en el link: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa/politicas-lineamientos-manuales/politica-de-prevencion-del-dano-antijuridico-y-defensa-judicial>.

Objetivo específico 4: *Verificar el cumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente para llevar a cabo el estudio de las acciones de repetición en sede del Comité de Conciliación.*

En revisión efectuada por el equipo auditor de esta Oficina, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, se observó que, durante este periodo se registraron cuatro (4) pagos por condenas en contra del IDRD por la suma de DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$292.486.035) por el rubro de sentencias judiciales para los siguientes cuatro (04) procesos:

Imagen No. 5 relación de pagos por sentencias judiciales.

Radicado	ID Siprojweb	Medio de Control	Fecha de pago	Valor cancelado
2017-02877	577342	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/12/2024	\$ 49.420.694
2017-00445	572208	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/12/2024	\$ 51.198.532
2018-00363	590041	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	24/12/2024	\$ 56.733.295
2021-00301	387770	Reparacion Directa	26/12/2024	\$ 135.163.514

Fuente: Elaboración propia OCI. Reporte SIPROJ-WEB 20/08/24- Información OAJ.

El proceso con ID 387770 ya se realizó el pago total de la sentencia, los demás no se han pagado en su totalidad.

Recomendación: Se recomienda tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12. del Decreto 1069 de 2016, con el fin de estudiar en sede de comité la viabilidad o no, de inicio de acción de repetición.

Tabla No. 1 Relación pago de condenas judiciales

Medio de control	ID (Siprojweb)	Radicado	Valor de la condena	Fecha de cancelación IDRD	Decisión tomada por el comité	No. Acta del comité	ID y radicado del proceso de repetición si aplica
Nulidad y restablecimiento del derecho	600797	2018-00479	\$ 58.935.692	Resol. 1670 del 12-12-2023 Fecha recibo de pago 22-12-23	No iniciar acción de repetición	019	N/A

Fuente: Elaboración propia OCI - Información OJ.

Observación 1: De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica, este proceso no fue reportado en los seguimientos efectuados para el segundo semestre de 2023 ni en el primer semestre de 2024. Conforme a la verificación realizada, se evidenció que el estudio en sede del comité de conciliación para la viabilidad de iniciar la acción de repetición, se efectuó solo hasta el mes de agosto de 2024, es decir ocho (8) meses después de efectuado el pago de la condena, lo cual representa un incumplimiento de los términos establecidos por la ley, toda vez que el plazo para la adopción de la decisión sobre la procedencia de la acción de repetición es de cuatro (4) meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1167 de 2016, modificado por el Decreto 1069 de 2015. Según este artículo, el Comité de Conciliación debe decidir si procede o no con la acción de repetición dentro de dicho plazo y presentar la demanda correspondiente en un plazo adicional de dos (2) meses si la decisión es afirmativa. La demora en la toma de decisiones podría implicar riesgos legales y administrativos para la entidad.

Objetivo específico 5: *Revisar que la información de los módulos del SIPROJ-WEB se encuentre actualizada.*

De acuerdo con la certificación expedida por la Oficina Jurídica el día 7 de febrero del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la resolución 485 de 2023, de la Secretaría Jurídica Distrital, en la cual informa que “ *en el módulo de procesos judiciales - Sub módulos judicial, tutelas, penales, MASC y concursales del Sistema único de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB al 31 de diciembre de 2024, se encuentra registrada la litigiosidad del IDR, con un total de 206 procesos activos discriminándolos así: Procesos judiciales 107, acciones de tutelas 23, protección de los derechos e intereses colectivos 23, penales 45, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) 8 y ninguno en concursales, en los que ejerce representación judicial y se encuentran en curso en sede judicial, ministerio público, centros de conciliación, tribunales de arbitramento y otras autoridades.*

Realizada la verificación en el sistema de información de procesos judiciales Siproj -Web se pudo evidenciar que efectivamente los registros de los procesos se encuentran actualizados y refleja de manera fidedigna el número de procesos judiciales, acciones de tutela, penales, MASC y concursales, en los que ejerce representación judicial la entidad, igualmente se observó coherencia entre la información reportada por la Oficina Jurídica y la registrada en dicho sistema.

Por otro lado, el proceso de Gestión Jurídica tiene asociados un riesgos de gestión dentro de la matriz de riesgos el cual tiene como objetivo *Entrega extemporánea de las certificaciones de registro y actualización en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con dos (2) controles de los cuales uno de estos está relacionado con Revisar que los procesos se encuentren actualizados en el sistema SIPROJ web con periodicidad trimestral.*

Adicional a lo anterior; en la revisión efectuada se evidenció que el proceso de Gestión Jurídica, dentro de la caracterización del proceso en la cadena de valor estableció actividades de salidas relacionadas con la información del SIPROJ-WEB, tales como la generación de informes, certificaciones entre otras.

Seguidamente, se constató que la OJ, en cumplimiento a la Resolución 485 de 2023 artículos 29, 30 y 31 remitió en la fecha 11 de febrero de 2025 a través de correo electrónico las siguientes certificaciones:

1. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización de información litigiosa en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB.
2. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de pago de sentencias del SIPROJ-WEB
3. Certificación de seguimiento al registro y adecuada actualización del módulo de comité de conciliación y seguimiento al éxito procesal

De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció que la Oficina Jurídica ha cumplido con los procedimientos establecidos para la actualización y registro de los procesos judiciales y extrajudiciales en el Sistema SIPROJ-WEB. Se constató la coherencia entre la información reportada por la Oficina y la registrada en dicho sistema. Además, el proceso de Gestión Jurídica ha implementado los controles necesarios para la correcta y oportuna entrega de las certificaciones requeridas por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Así mismo, se verificó que la OJ ha cumplido con lo estipulado en la Resolución 485 de 2023, remitiendo las certificaciones correspondientes dentro del plazo establecido. En conclusión, el proceso de gestión y actualización de la información en el Sistema SIPROJ-WEB cumple con los requisitos establecidos, lo que garantiza la correcta administración de los riesgos asociados y la adecuada atención a los plazos y procedimientos definidos.

Usuarios SIPROJ-WEB:

Los usuarios activos conforme a la información suministrada por el área Jurídica se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No.2 Usuarios SIPROJ-WEB activos 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Nombre	Vinculación	Contrato
Andrade Hernández Johana Patricia	Contratista	0317-2024
Bolaños Dorado María	Contratista	0778-2024

Fernanda		
Bautista Cely Gloria Stella	Funcionario	N/A
Cantor Delgado Ruth Patricia	Contratista	0697-2024
Carrillo Molina Iliana Mercedes	Contratista	2060-2024
Castañeda Fajardo Oscar David	Funcionario	N/A
Castro Moreno Jenniffer Paola	Contratista	0775-2024
Enciso Lievano Hector Mario	Funcionario	N/A
Gechem Sarmiento Carlos Eduardo	Contratista	4179-2024
Gomez Bermudez Nuvia Janneth	Contratista	0751-2024
León Chirivi Hardy Alexander	Contratista	1248-2024
Mesa Rodriguez Oscar Andres	Contratista	0848-2024
Orjuela Jaramillo German	Contratista	0490-2024
Oviedo Diaz Carlos Mauricio	Contratista	1978-2024
Pinzón Garces Stephanie Michelly	Contratista	1106-2024
Ramirez Avellaneda Ernesto	Funcionario	N/A
Vasquez Mojica Deisy Paola	Contratista	1228-2024

Fuente: Elaboración propia OCI.

La Oficina Jurídica ha remitido la información actualizada sobre los apoderados activos que ejercen la defensa en el IDRD, especificando si estos son de planta o contratistas. Esta información es crucial para asegurar que los módulos del SIPROJ-WEB reflejen con precisión los datos sobre los apoderados. La revisión de la información proporcionada indicó que funcionarios de planta son 4 y los demás son contratistas del Instituto. Así mismo se evidenció que esta información está actualizada.

De acuerdo con lo revisado, la información proporcionada por la Oficina Jurídica ha sido incorporada correctamente en el sistema, asegurando que los registros sean precisos y estén al día.

Fechas de activación y desactivación

En cuanto a las fechas de activación y desactivación de los usuarios durante el segundo semestre de 2024, la Resolución 485 de 2023, con la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”, y que señala en el artículo 37: Vigencia de acceso al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C., **numeral 37.1** establece lo siguiente: “(...) *para los funcionarios de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento y remoción y periodo fijo, el*

usuario se habilitará hasta el primero de mayo de cada anualidad (...)", así como **numeral 37.2:** "(...) Al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, se le otorgará acceso al sistema por el término de la vigencia del contrato, razón por la cual la suscripción de prórroga o la terminación anticipada del mismo, deberá informarse de forma inmediata (...)"

La mencionada resolución señala en el artículo 26, la forma de solicitud de creación y activación de usuarios: "(...) Los jefes de las oficinas de los organismos y entidades distritales, encargadas de registrar información o realizar consultas en el Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. y los gestores de la herramienta, están facultados para solicitar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, la creación o activación de usuarios, para tal efecto se deberá diligenciar y remitir al correo siprojweb@secretariajuridica.gov.co la siguiente información (...)"

Verificadas las evidencias allegadas por el gestor de SIPROJ-WEB, mediante memorando 20251100041353 del 11 de febrero de 2025, informan que durante el periodo relacionado se presentó el retiro de un (1) apoderado judicial relacionado a continuación:

Tabla No.3 Retiro de apoderado judicial.

Nombre	Vinculación	Contrato
Ramos Calderón Alba Marcela	Contratista	1978-2024

Fuente: Información suministrada por la OJ

Recomendación No. 3 Se recomienda continuar con los controles de revisión periódica para asegurar cualquier cambio en la situación de los apoderados (bien sea de planta o contratistas), de tal forma que se refleje de manera oportuna en el SIPROJ-WEB, asegurando su actualización oportuna frente a nuevos datos o cambios en la información de los apoderados, con el fin de mantener la precisión de la base de datos.

8. CONCLUSIONES

En virtud del objetivo general y el alcance de este informe, se concluye que el proceso de Gestión Jurídica cumple, de manera general con los criterios normativos establecidos, ejecutando de manera adecuada los controles estipulados en el Procedimiento de Gestión Jurídica v9; sin embargo, es necesario continuar con la implementación de los controles efectivos y fortalecer aquellos aspectos que requieren mejora.

Específicamente, como resultado del presente informe, se observó que:

- En cuanto a la actualización del SIPROJ-WEB: Las actualizaciones se realizan conforme a los requisitos establecidos.
- Remisión de certificaciones: Se remiten las certificaciones de acuerdo con los lineamientos normativos pertinentes.



- Calificación del contingente judicial: La calificación se efectúa de manera trimestral, conforme a lo dispuesto en el anexo de la Resolución SDH-000303 de 2007, la cual modifica parcialmente la Resolución 866 de 2004, que regula el Manual de Procedimientos para la Gestión de Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.

A pesar de que el proceso se encuentra en cumplimiento, con el fin de optimizar el valor institucional y garantizar la mejora continua, se presentaron unas recomendaciones en el cuerpo del informe que buscan fortalecer los controles y asegurar una gestión más eficiente, además de resguardar el cumplimiento normativo de manera más rigurosa.

Cordialmente,

Original Firmado

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Pedro Antonio Guerrero Celis / Profesional Especializado OCI
Revisó: Sandra Liliانا Montes / Profesional Especializado OCI

Anexo No. 1: Actas de Sesión Comité de Conciliación

FECHA CONVOCATORIA	FECHA SESION	ACTA NO.	OBSERVACION OCI
01/07/2024	3/07/2024	13	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 327: Audiencia de Conciliación extrajudicial convocada por el CONSORCIO ORBIPLAN contra el IDRD en la cual solicita declarar la nulidad de la Resolución 1695 de 2023 que se expidió con base en el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No.IDRD-SG-CM-054-2023 -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: No proponer formula conciliatoria.
12/07/2024	12/07/2024	14	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 24: Audiencia de pacto de cumplimiento dentro de la Acción Popular con radicado No. 11001333502920230036900 ante el Juzgado Veintinueve (29) Administrativo del Circuito interpuesta por Carlos Enrique Sierra Valencia contra el IDRD y el DADEP, por la expedición de la Resolución No. 0043 de 2013 mediante la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva El Campín y los actos administrativos emitidos como consecuencia de la misma, por afectar los derechos colectivos a la moralidad administrativa y espacio público. -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER FÓRMULA EN EL PACTO DE CUMPLIMIENTO.
19/07/2024	23/07/2024	15	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 327: Audiencia de conciliación extrajudicial convocada por LIBERTY SEGUROS S.A. en la que solicita la nulidad de las Resoluciones 151 del 31 de enero de 2024 y 386 del 12 de marzo de 2024, mediante las cuales se declaró la ocurrencia del siniestro y se dispuso a hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento, póliza 3002194 por el amparo de estabilidad ya calidad obra del Contrato No. 3887 de 2018, solicitando como perjuicios \$242.193.177,96. -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER FÓRMULA CONCILIATORIA.
29/07/2024	2/08/2024	16	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 330: Audiencia de conciliación extrajudicial convocada por el Consorcio Santa Bibiana en la que solicita se revoquen las Resoluciones 1681 del 13 de diciembre de 2023 y 422 del 19 de marzo de 2024, mediante las cuales se declaró la ocurrencia del siniestro y por ende la afectación de la póliza de cumplimiento y su amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra, Garantía Única de Cumplimiento - No. 2999466 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A., que ampara el contrato 3841 de 2018 -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER FÓRMULA CONCILIATORIA.
12/08/2024	14/08/2024	17	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 331: Audiencia de Conciliación judicial dentro del proceso de controversias contractuales con radicado No. 11001334306520230004200 instaurado por el CONSORCIO SANTA PAULA 008 en cual solicita se declare el incumplimiento del contrato de interventoría No. 2999 de 2017 -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER FÓRMULA CONCILIATORIA.

FECHA CONVOCATORIA	FECHA SESION	ACTA NO.	OBSERVACION OCI
16/08/2024	21/08/2024	18	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 25: Audiencia de Pacto de cumplimiento dentro del proceso 11001333501120240006200 Juzgado Once (11) Administrativo de Bogotá interpuesto por el señor JORGE ENRIQUE CIFUENTES ALVAREZ quien manifiesta la amenaza a los derechos colectivos previstos en los literales d, e, g, l del artículo 4 de la ley 472 de 1998 -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER FÓRMULA CONCILIATORIA en la audiencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO.
27/08/2024	30/08/2024	19	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 72: Estudio de Acción de Repetición respecto del pago de la sentencia ejecutoriada y en contra del IDR D dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el ex contratista Germán Augusto Castro Ramos con radicado No. 11001334205720180047900. -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO proponer fórmula conciliatoria en las audiencias judiciales y extrajudiciales, respectivamente.
26/09/2024	26/09/2024	20	No existieron asuntos por estudiar.
30/09/2024	30/09/2024	21	No existieron casos para estudio.
10/10/2024	11/10/2024	22	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 26: Audiencia de pacto de cumplimiento dentro del proceso constitucional de Acción Popular radicado No. 11001333704220240013600 instaurado por la Junta de Acción Comunal – Barrio Laureles, Engativá y Otros, mediante la cual solicitan la intervención por parte del IDR D del parque Sotrandes ubicado entre los ejes viales Carrera 113B, Calle 63 l y la Calle 64 de la localidad de Engativá ya que presuntamente se encuentra en estado de deterioro y descuido -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO proponer fórmula conciliatoria en la audiencia de pacto de cumplimiento.
16/10/2024	16/10/2024	23	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 336 Audiencia de conciliación judicial dentro del medio de control de reparación directa con radicado No. 11001334306320210020800 instaurado por la señora ROSELFI CASTELLANOS CUBIDES y Otros contra el IDR D y Otros, -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO proponer fórmula conciliatoria en la audiencia extrajudicial.
22/11/2024	22/11/2024	24	No existieron casos que someter a estudio de los miembros del Comité para esta sesión.
28/11/2024	29/11/2024	25	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 337: Audiencia de conciliación extrajudicial dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado No. E-2024- 626925 de 24/09/2024 instaurado por la empresa PAYC SUPERVISIÓN S.A.S contra el IDR D -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: PROPONER fórmula conciliatoria en la audiencia de conciliación extrajudicial.

FECHA CONVOCATORIA	FECHA SESION	ACTA NO.	OBSERVACION OCI
02/12/2024	02/12/2024	26	-Asistencia: Se verificó quorum para sesionar el comité. -Tema: FICHA 338: Audiencia de conciliación extrajudicial dentro del medio de control de controversias contractuales con radicado No. E-2024-674185 convocada por la empresa P.A COLOMBIA S.A.S contra el IDRD, mediante el cual solicita se liquide el Contrato de Obra Pública No. 2665-2022 y como consecuencia se pague el valor adeudado de \$ 741 '400.935 con los intereses de mora correspondientes -Análisis del comité: Se evidenció el estudio del tema por parte del comité. -Decisión del comité: NO PROPONER fórmula conciliatoria en la audiencia de conciliación extrajudicial.
20/12/2024	20/12/2024	27	No existieron casos que someter a estudio de los miembros del Comité para esta sesión.

Fuente: Elaboración propia OCI